



Asociación de
Promotores Musicales

**AYUDAS NACIONALES Y
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE
ESPAÑA
POR LA PANDEMIA COVID 19**



Asociación de
Promotores Musicales

Ayudas generales España

Paquete de medidas urgentes al sector cultural por valor de 76,4 millones de euros: incluye que los artistas puedan acceder de manera extraordinaria a cobrar la prestación por desempleo, impulsa líneas de crédito a las empresas culturales de hasta 780 millones y promueve el mecenazgo, aumentando del 35 al 40% la deducción para los mecenas que ya hubieran donado la misma cantidad los dos años anteriores a favor de una entidad.

Más información:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/actualidad/2020/05/200520-ministro-congreso.html>

Repaso a las medidas de apoyo a la cultura:

- “El mecanismo de avales ICO para la financiación de las empresas, que está cumpliendo su objetivo de manera satisfactoria en el ámbito general, no ha llegado con la intensidad deseada a las empresas del sector, por lo que ha sido imprescindible acudir a una herramienta financiera especializada en prestar avales a las pequeñas y medianas empresas del sector cultural español: la Sociedad de Garantía Recíproca CREA, a la cual el Ministerio de Cultura y Deporte ha dotado con fondos por un importe total de 20 millones de euros”.

- A estos fondos se suma la apertura de una línea de financiación específica para PYMES del sector cultural que llegan a los 780 millones de euros, de los que cada sector cultural accederá a un mínimo de 40 millones de euros. Así, el Libro, la Música, las Bellas Artes o las Artes Escénicas y Audiovisuales podrán conseguir liquidez inmediata y específica.

- En el ámbito de las artes escénicas y la música, un sistema de ayudas extraordinarias para el mantenimiento de sus estructuras y para el desarrollo de actividades escénicas y musicales y proyectos culturales. Estas ayudas, por valor de 38’2 millones de euros, serán implementadas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva, los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Además, se modifica la legislación de contratación pública para permitir que los profesionales de la Cultura puedan percibir anticipos e indemnizaciones en caso de aplazamiento o cancelación de las actuaciones ya contratadas con el Sector Público, con el límite de 50.000 euros.

Medidas para artes escénicas y música:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:2f25d79e-8bcd-4ccd-9a11-6238aa98d06b/infografia-aaee-musica-rdl.pdf>

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:39970269-9f00-4bf1-ac6d-2f20997b94a9/20200507-decreto-ley-medidas-aaee-y-musica.pdf>



Asociación de
Promotores Musicales

RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y AYUDAS QUE AFECTAN A LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA RECOGIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY DEL 5 DE MAYO DE 2020 DE APOYO AL SECTOR CULTURAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA COVID-19

1. Líneas de crédito específicas para las PYMES del sector de las artes escénicas, así como para la industria musical y para otras empresas culturales dotadas cada una de un importe mínimo de 40 millones de euros. Estas líneas de financiación se promoverán a través la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR, que dará cuenta mensualmente de la distribución de las mismas ante una Comisión de Seguimiento.

2. Acceso extraordinario a la prestación por desempleo. El 45% de los contratos de trabajo del sector artístico, muy especialmente en las artes escénicas y la música, son de obra y servicio, es decir, poseen un carácter intermitente y discontinuo. Este Real Decreto- Ley responde a una demanda histórica del sector al reconocer esta intermitencia laboral y la especial vulnerabilidad de los trabajadores del sector cultural, muchos de los cuales no han podido beneficiarse de los mecanismos de cobertura establecidos hasta la fecha. Para estos casos, se ha articulado un **acceso extraordinario a la prestación por desempleo del colectivo de artistas en espectáculos públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social.**

La duración de la prestación, que será de un **máximo de 180 días**, se calculará usando como referencia los días de alta en seguridad social con prestación real de servicios en dicha actividad en el año anterior a la situación actual de desempleo.

- Si se han realizado **entre 20 y 54 días de actividad**, la duración de la prestación será de **120 días**.
- Si se han realizado **55 días o más días de actividad**, la duración de la prestación será de **180 días**.

3. 38.200.000 euros para al sector de las artes escénicas y la música, de los cuales 23.700.000 corresponden a ayudas extraordinarias con carácter excepcional. Con el fin de apoyar al sector y sus actividades, a los 14.500.000 de euros de la convocatoria ordinaria de subvenciones de este organismo, se suma una dotación de 23.700.000 euros en ayudas de carácter excepcional. Estas ayudas se articularán en diferentes líneas de actuación:

- Apoyo al mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas y musicales.
- Ayudas a las actividades escénicas y musicales y proyectos culturales.

4. Adelantos y pagos del sector público de contratos de interpretación artística y de espectáculos no superiores a 50.000 euros. La declaración del estado de alarma ha llevado consigo el cierre de la amplia red pública de teatros y salas de espectáculos, ocasionando la suspensión o resolución de contratos de interpretación artística. La insuficiencia de las previsiones contempladas con carácter general en la legislación de contratos del sector público ha privado de forma sobrevenida a los contratistas de unos ingresos previstos y que resultaban fundamentales para su supervivencia y que justifica la habilitación del presente instrumento normativo con las siguientes medidas.

- Posibilidad de adelanto de hasta el 30% del precio de contratos cuando se acuerde la modificación o suspensión del mismo para ser ejecutado posteriormente.
- Posibilidad de indemnización de entre el 3 y 6% del precio de contrato cuando se acuerde la resolución del mismo.

5. Aumento de las deducciones fiscales de la Ley de mecenazgo. Se eleva un 5 por ciento los porcentajes de deducción previstos para las donaciones efectuadas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Asociación de
Promotores Musicales

Hasta ahora, las aportaciones de hasta 150 euros disfrutaban de un importe de deducción del 75%, y por encima de esa cantidad, el 30%. Con esta modificación, elevamos los importes de deducción hasta el 80% para los primeros 150 euros y al 35% en lo que exceda esa cantidad. Este último porcentaje de deducción se eleva al 40%, si en los dos ejercicios inmediatamente anteriores se hubieran efectuado donaciones por el mismo importe o superior a favor de la misma entidad.

Prestación por cese de actividad debido a una suspensión temporal de toda actividad a causa de una imposición normativa

- **Prestación extraordinaria por cese de actividad.** Para ello, deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar afiliados y en alta como autónomos, al menos 30 días antes de la resolución que impide la realización de la actividad.

b) Hallarse al corriente de pago con la seguridad social

La cuantía de la prestación será del 50% de la base de cotización. Normalmente la base de cotización a la que se cogen los autónomos es la mínima que asciende a 944,40€, por lo que la **prestación será de 472€**. En caso de **familia numerosa**, la prestación se incrementaría en un 20%, por lo que la **cuantía sería de 661€**.

Por otro lado, si se convive con otro autónomo con vínculo familiar que opta a esta prestación, la cuantía de la misma será del 40% de la base de cotización, que, en el caso de ser la mínima, será de **377€**.

Durante el tiempo que se esté percibiendo la prestación, se estará exento del pago de la cuota de autónomos, pero dicho período se entenderá por cotizado.

Esta prestación es incompatible con:

- Un trabajo por cuenta ajena cuya retribución sea mayor a **1.385€ brutos**, pagas extras prorrateadas incluidas
- Otra actividad como autónomo
- Nóminas o dividendos de una sociedad
- Otras prestaciones de la seguridad social, salvo que fueran compatibles antes de la solicitud de esta prestación.

Prestación por cese de actividad debido a reducción de ingresos

Aquellos músicos y profesionales autónomos que no tengan suspendida completamente su actividad, pero sí **vean sus ingresos mermados a causa de la COVID19**, pueden beneficiarse de una prestación extraordinaria por cese de actividad siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar afiliados y en alta como autónomos antes del 1 de abril de 2020



Asociación de
Promotores Musicales

- Hallarse al corriente de pago con la seguridad social
- No tener derecho a la prestación por cese de actividad ordinaria para autónomos por carecer del período de cotización mínimo exigido (1 año cotizado para 2 meses de paro).
- No tener, durante el 4º trimestre, ingresos superiores al salario mínimo interprofesional (1.108,33€ brutos mensuales)
- Que los ingresos del 4T se reduzcan en un 50% con respecto a los ingresos del 1T de 2020.

La cuantía será del 50% de la base de cotización. En el caso de cotizar por la base mínima (944,40€), la **cuantía ascenderá a 472€**, pudiendo reducirse al 40% en caso de que se conviva con otro autónomo con vínculo familiar que opte a esta prestación.

Esta prestación tendrá como fecha límite el 31 de enero de 2021 y al igual que en el caso anterior, se estará exento del pago de la cuota de autónomo, entendiéndose el período de percepción como cotizado.

Prórroga de la prestación por cese de actividad

En el primer estado de alarma declarado por el gobierno, se reguló la primera prestación extraordinaria por cese de actividad. Posteriormente, se prorrogó en junio por el [Real Decreto Ley 24/2020](#), pero atendiendo a los requisitos de la prestación ordinaria de cese de actividad que estaba ya contemplada en la normativa laboral. No obstante, se flexibilizaban los requisitos para su obtención y se bonificaba la cuota de autónomo. Actualmente, dicha prestación, se ha visto nuevamente prorrogada para aquellos músicos autónomos que la venían percibiendo, hasta el 31 de enero de 2021. Los requisitos siguen siendo los mismos, pero para el 4T.

- Que la facturación del 4T de 2020 se haya reducido en un 75% con respecto al 4T de 2019.
- Que el rendimiento neto del 4T (ingresos menos gastos), no supere los 5.818,75€, no pudiendo exceder mensualmente de los 1.939,58€.

Esta prestación sigue siendo **compatible** con el trabajo por cuenta propia siempre que no se superen los umbrales económicos anteriores. Por otro lado, también podrá compatibilizarse con el trabajo por cuenta ajena, en cuyo caso la cuantía de la prestación se reducirá al 50% de la base cotización, y atendiendo a los siguientes requisitos:

- Rendimiento bruto del trabajo por cuenta ajena no puede ser superior a 1.385 € brutos, pagas extras prorrateadas incluidas
- La suma del rendimiento bruto del trabajo por cuenta ajena, y el rendimiento neto de la actividad por cuenta propia no podrá superar los **2.438€**.

Estas medidas se encuentran reguladas por el [Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo](#), el [Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#) y el [Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial](#).



Asociación de
Promotores Musicales

Autónomos de temporada que no estaban de alta al iniciarse la pandemia

Como hemos dicho anteriormente, muchos músicos y profesionales se dan de alta para la temporada verano donde se realizan la mayoría de los festivales de nuestro país. Es por ello que a la fecha del estado de alarma no estaban dados de alta como autónomos, no pudiendo acogerse a las ayudas previstas. De esta forma se establece una prestación extraordinaria para **autónomos de temporada**

Se considerarán autónomos de temporada, aquellos cuyo trabajo como autónomo en alta se haya desarrollado en los últimos dos años, en los meses de junio a diciembre, y que, en esos dos años, no haya estado dado de alta como trabajador por cuenta ajena más de 120 días.

La cuantía de la prestación será del 70% de la base de cotización, que en el caso de la mínima ascendería a **661€**, y se podrá percibir hasta el 31 de diciembre de 2021, estando exento de pagar la cuota de autónomo entendiéndose el tiempo de percepción como cotizado.

Según el [Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo](#), los requisitos para acceder a esta prestación son los siguientes:

- Que durante 2018 y 2019, se haya estado de alta como autónomo al menos 4 meses, entre junio y diciembre.
- No haber estado de alta por cuenta ajena durante 2018 y 2019 más de 120 días.
- No haber estado de alta como autónomo desde el 31 de marzo de 2020.
- No haber obtenido prestación de la seguridad social en el período de enero a junio de 2020, salvo que ésta fuera compatible con el trabajo por cuenta propia.
- No haber obtenido durante el 2020, ingresos superiores a 23.375€
- Estar al corriente de pago con la seguridad social.

Subsidio por desempleo excepcional para el personal técnico y auxiliar de la cultura

En las ayudas a las que accedieron desde el estado de alarma músicos y artistas, se excluyó totalmente al resto de trabajadores por cuenta ajena que hacen posible la realización de conciertos y espectáculos en vivo que no estuvieran amparados por una prestación de desempleo ordinaria o un ERTE. Desde el pasado 3 de noviembre, el [Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural](#) regula un nuevo **subsidio por desempleo excepcional para el personal técnico y auxiliar de la cultura** que haya prestado sus servicios temporalmente por cuenta ajena para la realización de un evento, obra o espectáculo público, incluyendo aquellos cuya difusión pudiera haber sido por *streaming*.

Dicho subsidio consiste en una **prestación de 430€ mensuales que podrá percibirse durante un máximo de 3 meses** y solo podrá solicitarse en una sola ocasión. Además, será compatible con el trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial, reduciéndose su cuantía proporcionalmente a la jornada de trabajo.

Los requisitos que deben cumplirse para el acceso a este subsidio son:



Asociación de
Promotores Musicales

- Estar inscritos como demandantes de empleo a la fecha de solicitud
- No estar trabajando por cuenta propia o ajena a jornada completa
- Haber cesado en el último trabajo con situación legal de desempleo. Es decir, no haber cesado de forma voluntaria.
- No cumplir los requisitos de acceso a otras prestaciones por desempleo
- Desde el 1 de agosto de 2019, haber acreditado una cotización de al menos 35 días como personal técnico o auxiliar para empresas del sector cultural, en los CNAE 5912, 5915, 5916, 5920, o entre el 9001 y el 9004. Dicha cotización no puede haber generado derecho a otra prestación.

El plazo para solicitar este subsidio será de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 32/2020. Es decir, que, como plazo máximo, se podrá solicitar hasta el próximo 24 de noviembre.

Medidas aplicables por las empresas: ERTes en la industria musical

Es de sobra conocido que la industria musical se está viendo especialmente castigada por la pandemia. La escasa rentabilidad que se genera en los directos con aforos reducidos, pero sobre todo la imposibilidad generalizada de realizar espectáculos por restricciones normativas, hace que muchas empresas y trabajadores se vean sin actividad. Productoras, agencias de management, booking, etc. que tienen una estructura con personal en nómina, están totalmente paradas, trabajando únicamente para las reprogramaciones a un 2021 todavía incierto, sin generar ningún tipo de ingresos.

En base a esto, las empresas que tienen trabajadores a su cargo, pueden realizar un **expediente de regulación temporal de empleo o ERTE**. Este procedimiento les permitirá, según el caso, ahorrarse de forma temporal, tanto el sueldo como los seguros sociales de sus trabajadores. En el post [“Prórroga de los ERTE y cese de autónomos: así funciona en el sector de la música y eventos”](#) adelantábamos como quedaba la nueva regulación de los ERTE **a partir de 1 de octubre de 2020** tras la aprobación del [Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo](#).

ERTE por Fuerza Mayor (prórroga)

Desde el estado de alarma declarado el 14 de marzo, se reguló la figura de los ERTE por fuerza mayor derivada del COVID. Tras la prórroga introducida en junio, hasta el 30 de septiembre, **se vuelven a prorrogar automáticamente hasta el 31 de enero de 2021**. No obstante, sólo aquellas empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por ERTE y una reducida tasa de recuperación de la actividad, pueden tener derecho a una exoneración de los seguros sociales.

En el Real Decreto Ley 30/2020, se establece un [Anexo](#) donde se regulan los Códigos CNAE que pueden beneficiarse de dichas exoneraciones. Entre los CNAEs relacionados con la industria musical, nos encontramos con los siguientes más representativos:

9004 – Gestión de salas de espectáculos

9002 – Actividades auxiliares a las artes escénicas



Asociación de
Promotores Musicales

9001 – Artes escénicas

Todas las empresas que hubieran iniciado en marzo un ERTE por Fuerza Mayor y se encuadren en los códigos de actividad anteriores, tendrán derecho a las siguientes **exoneraciones en los seguros sociales**:

- Para empresas de **menos de 50 trabajadores**, se establece una **exoneración del 85%** durante los meses de octubre a diciembre de 2020 y enero de 2021.
- Para empresas de **más de 50 trabajadores**, el porcentaje de **exoneración se reduce al 75%**.

También podrán acceder a estas exoneraciones, las empresas que tengan expedientes de regulación temporal de empleo prorrogados automáticamente hasta el 31 de enero de 2021, cuyo negocio dependa, indirectamente y en su mayoría, de las empresas incluidas en el Anexo, o que formen parte de la cadena de valor de estas. Esto será así, cuando al menos el 50% de la facturación en 2019 provenga de empresas incluidas en alguno de los códigos CNAE. Imaginemos, por ejemplo, una empresa de seguridad, donde el 75% de su facturación se realiza a empresas organizadoras de festivales encuadradas en el CNAE 9001 Artes Escénicas.

Por otro lado, aquellas empresas que hubieran renunciado a los ERTE por fuerza mayor, por ver recuperada su actividad relativamente, o bien no puedan beneficiarse de las exoneraciones por no estar incluidas en ninguno de los CNAEs previstos en el RDL 30/2020, tendrán la alternativa de iniciar un nuevo **ERTE por impedimento o por limitación**.

ERTE por impedimento

Las empresas y entidades de cualquier sector o actividad que vean **impedido el desarrollo de su actividad como consecuencia de nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria adoptadas**, a partir del 1 de octubre de 2020, podrán beneficiarse, respecto de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas, de los siguientes porcentajes:

- El 100 % de la aportación empresarial durante el período de cierre y hasta el 31 de enero de 2021, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras a 29 de febrero de 2020.
- El 90% si la fecha anterior, la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras.

ERTE por limitaciones

Las empresas y entidades de cualquier sector o actividad que, **aunque puedan trabajar, vean limitado el desarrollo normalizado de su actividad** a consecuencia de decisiones o medidas adoptadas para la contención de la COVID 19, podrán beneficiarse, desde el 1 de octubre de 2020 de los siguientes porcentajes de exoneración:

- Respecto de la aportación empresarial devengada de los trabajadores afectados, en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021, un 100 %, 90 %, 85 % y 80 %, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras a 29 de febrero de 2020.



Asociación de
Promotores Musicales

- Dichos porcentajes serán del 90 %, 80 %, 75 % y 70 %, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras en esa fecha.

ERTE por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculadas al COVID 19

Por último, se podrá iniciar un ERTE por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculadas al COVID 19, beneficiándose de las medidas de flexibilización establecidas en el estado de alarma, siempre hubiera un ERTE por Fuerza Mayor vigente.

Salvaguarda de Empleo

En cualquiera de los casos anteriores, las empresas que puedan beneficiarse de exoneraciones en los seguros sociales durante octubre, noviembre y diciembre de 2020, y enero de 2021, deberán de cumplir con una nueva salvaguarda de empleo de otros 6 meses.

Desempleo para de trabajadores de la Industria Musical afectados por un ERTE.

Todos aquellos trabajadores de la industria musical que se hayan visto afectados por un ERTE, ya sea por por impedimento o limitación, o bien provenga de una prórroga de ERTE por fuerza mayor o por causas económicas, tienen **derecho a una prestación por desempleo del 70% de la base reguladora y hasta el 31 de enero de 2021.**

Dicha prestación es compatible con otro empleo a tiempo parcial en una empresa que no esté afectada por un ERTE, sin que se deduzca la parte proporcional de la prestación por el tiempo que se trabaja.

Cabe destacar, que, desde octubre de 2020, esta prestación comenzará a consumir tiempo de paro y que hasta el momento no lo hacía. No obstante, si antes del 31 de enero de 2022, ven finalizado un contrato eventual o son despedidos, optando así a una nueva prestación por desempleo, dicho período no se computará como tal.

Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural. El Ministerio de Cultura y Deporte, junto con la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR ("CREA SGR"), han promovido una línea de liquidez dirigida exclusivamente al sector cultural para necesidades de tesorería derivadas de la crisis de la COVID 19, por una cuantía total de hasta 780.000.000 €. Información: <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/linea-liquidez-covid-19.html>

El Ministerio de Cultura y Deporte, junto con la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR ("CREA SGR"), van a promover una línea de liquidez dirigida exclusivamente al sector cultural para necesidades de tesorería derivadas de la crisis de la COVID 19, por una cuantía total de hasta 780.000.000 €.

La línea, posibilitada por una subvención del Ministerio de Cultura y Deporte al fondo de provisiones técnicas de CREA SGR, será avalada por CREA SGR, a través del Instrumento de Garantía financiera para los sectores culturales y creativos de la Comisión Europea (programa Europa Creativa), y canalizada a través de las entidades financieras que deseen colaborar. Además, los costes de la comisión de apertura del aval serán subvencionados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Condiciones principales de la línea de liquidez



Asociación de
Promotores Musicales

Las condiciones principales de la línea son las siguientes:

- **Objeto:** necesidades de tesorería derivadas de la crisis sanitaria de la COVID 19.
- **Plazos:** se podrá solicitar por un periodo de hasta 4 años, y con una carencia del principal de hasta 18 meses.
- **Beneficiarios:** la línea podrá ser solicitada por PYMES, autónomos, fundaciones y festivales culturales.
- **Garantías:** no se solicitará ninguna garantía adicional más allá de la situación de la propia entidad solicitante.
- **Importe:** desde 20.000 hasta 100.000 €.
- **Costes bancarios:** serán del 0,5% por la apertura del préstamo, y el tipo de interés Euribor+1,5%. El pago de intereses podrá ser mensual o trimestral.
- **Coste del aval:** El único coste del aval será de un 1% anual, así como las cuotas sociales (0,5%), que se devolverán al finalizar el préstamo. El coste de la comisión de apertura del aval para acceder a las líneas de financiación será subvencionado por el Ministerio de Cultura y Deporte.



Asociación de
Promotores Musicales

Ayudas a Comunidades Autónomas



Asociación de
Promotores Musicales

Andalucía

Plan de impacto para la reactivación de los agentes culturales: pago inmediato de las ayudas correspondientes a 2019 y la resolución y el abono de las ayudas pendientes desde 2014 a 2018 que los anteriores gobiernos no resolvieron. Más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/cultura/151424/ConsejeriadeCulturayPatrimonioHistorico>

Pago inmediato de las ayudas correspondientes a 2019 y la resolución y el abono de las ayudas pendientes desde 2014 a 2018 que los anteriores gobiernos no resolvieron.

Inyección económica inmediata a un total de 106 beneficiarios -la mayoría, autónomos y pymes culturales- por valor de 1,3 millones de euros, a través de ayudas anuales de la [Agencia Andaluza de Instituciones Culturales \(AAIICC\)](#) al flamenco, a la cinematografía y a las artes escénicas.

Ayudas a artistas flamencos, peñas y festivales:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/cultura/151916/ConsejeriadeCulturayPatrimonioHistorico/PlandelImpactoparalaCultura/Flamenco>

Plan de Impacto para la Cultura, que apuesta por **reforzar la programación** (Ballet Flamenco de Andalucía, Flamenco Viene del Sur, Flamenco Viene del Sur en gira, circuitos de primavera-verano y otoño en las peñas, y la celebración de los diez años de la declaración de Patrimonio Mundial, entre otros) y por **habilitar ayudas** a los artistas, las peñas y los festivales que contemplan el desarrollo de actividades 'on line' o la cancelación por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

Destacan, entre ellas, las **subvenciones al tejido profesional** (línea de producción), **asociativo** (peñas) y **festivales** de mediano y pequeño formato. También las **ayudas a la creación** y los espacios (por cancelación de programas y para la adaptación a las nuevas condiciones sanitarias), además del **pago de las ayudas pendientes** del periodo 2014-2019.

Conceptos subvencionables las **actividades en formato 'on line'** y el desarrollo de plataformas digitales, cuyo pago se realizará al 100% tras la resolución definitiva. El importe global asciende a 455.000 euros. En paralelo, se habilitan ayudas a la creación y los espacios (por las pérdidas sufridas a causa de la situación de alarma y la adaptación a las exigencias sanitarias), por 2,5 millones, más los 3.000.276 euros destinados a la promoción y modernización de pymes culturales.

Otra de las líneas del Plan de Impacto para la Cultura de todos los sectores creativos- es el refuerzo de la programación 'jonda' impulsada desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con 545.000 euros. Así, se trabaja para reubicar en el otoño todos los **espectáculos suspendidos** en marzo, abril y mayo del ciclo 'Flamenco viene del Sur'. También, con 250.000 euros, se ha duplicado la partida destinada al programa 'Flamenco viene del Sur en gira', que llevará el flamenco a los municipios andaluces. En paralelo, se mantienen los circuitos de primavera-verano y otoño de las peñas, con un global de 210.000 euros.



Asociación de
Promotores Musicales

Aragón

Línea de ayudas destinada al sector cultural:

https://www.zaragoza.es/ciudad/noticias/detalle_Noticia?id=230439

La dotación económica para la concesión de las ayudas asciende este año a 516.000 euros, (16.000 euros más que el año pasado), que será repartida entre los proyectos culturales incluidos en las siguientes disciplinas:

- Cultura Tradicional Aragonesa: 61.000 euros.
- Artes Escénicas: 111.000 euros.
- Artes Plásticas y Visuales: 61.000 euros.
- Cine y Audiovisual: 111.000 euros.
- Promoción del Libro y la Lectura: 61.000 euros.
- Música y Actividades Musicales: 111.000 euros.

Según las bases, los participantes en la convocatoria no podrán presentar más de dos proyectos en cada disciplina, con el fin de fomentar un reparto más equitativo y poder apoyar a un mayor número de propuestas. La cuantía individualizada de las ayudas, que de manera excepcional podrá alcanzar el 100% del presupuesto (anteriormente era del 80%), no podrá ser superior al 20% del presupuesto total de la disciplina a la que se presenta. En el caso de que se presenten dos proyectos, la suma del apoyo a ambas deberá respetar la limitación del 20% de la categoría a la que pertenezca el proyecto objeto de subvención.

La nueva convocatoria incluye la necesidad de que los proyectos incorporen un apartado con información sobre las medidas de higiene, prevención y seguridad que deberán ser aplicadas cuando se lleve a cabo la actividad y, por primera vez, contempla la presentación de solicitudes por vía digital.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-empresas-sector-cultural-aragones-afectadas-crisis-covid-19>

<https://www.aragon.es/-/ayudas-covid-a-la-industria-cultura>

Finalidad de las ayudas

La concesión de subvenciones a las empresas que constituyen el sector cultural aragonés por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva para paliar los efectos de la pandemia provocado por la COVID-19 en la industria cultural aragonesa.

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, que realizan su actividad empresarial en los sectores culturales:

- audiovisuales,
- artes escénicas,
- música,



Asociación de
Promotores Musicales

- artes visuales,
- galerías de arte y salas de exhibición,
- sector del libro,
- empresas de management y contratación de artistas
- empresas auxiliares de servicios y equipamiento de las artes escénicas

En la [Orden ECD/1034/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas del sector cultural aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19 \(PDF, 341 KB\)](#), puede consultarse además el resto de información relativa a:

- Requisitos
- Importe de las cuantías
- Valoración de las solicitudes
- Documentación a presentar, etc.

[CORRECCIÓN de errores de la ORDEN ECD/1034/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas del sector cultural aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19. \(PDF, 125 KB\)](#)

Cataluña

- Pla de rescat sector cultural: <https://cultura.gencat.cat/ca/departament/plans-i-programes/pla-rescat/>
- Subvenciones para gastos estructurales de entidades afectadas por el cese de la actividad cultural a causa del estado de alarma con motivo de la COVID-19: <https://cultura.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Subvencions-per-a-despeses-estructurals-dentitats-afectades-pel-cessament-de-lactivitat-cultural-a-causa-de-lestat-dalarma-amb-motiu-de-la-COVID-19?category=&temesNom=Cultura>
- Subvenciones para compensar las pérdidas por anulación de espectáculos y actividades culturales durante el periodo de estado de alarma con motivo de la COVID-19: <https://cultura.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Subvencions-per-compensar-les-perdues-per-anullacio-despectacles-i-activitats-culturals-durant-el-periodo-destat-dalarma-amb-motiu-de-la-COVID-19?category=7367b30c-a82c-11e3-a972-000c29052e2c&evolutiuTramit=1>
- Subvenciones para los gastos de funcionamiento de empresas y entidades culturales durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19: <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/385186/departament-cultural-dedica-8-milions-deuros-cobrir-despeses-empreses-durant-covid-19>



Asociación de
Promotores Musicales

- Convocatoria de ayuda para empresas editoriales de música:
https://icec.gencat.cat/ca/actualitat/noticies/detall/Noticia_ConvoEmpresesEditorialsMusica
- <https://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/Primer-paquet-dajudes-de-84-milions-destinats-al-mon-cultural>

Plan de rescate del sector cultural

Con la intención de minimizar al máximo las consecuencias económicas que la pandemia de la COVID-19 pueda dejar en el sector cultural, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya ha puesto en marcha un Plan de rescate con toda una serie de medidas para proteger el tejido cultural y darle todo el apoyo necesario a fin de que, una vez finalizada esta crisis sanitaria, se pueda reemprender la actividad cultural lo antes posible.

Ámbitos del Plan de rescate del sector cultural

El Plan de rescate del sector cultural responde a las principales necesidades que se han detectado desde el Departamento de Cultura con las aportaciones de buena parte de los agentes culturales (asociaciones, organizaciones públicas, equipamientos, sindicatos, entidades empresariales, etc.) y se fija en los ámbitos siguientes:

- Acompañamiento del sector cultural
- Medidas de protección del sector para dar respuesta a la emergencia del momento y que el impacto de la crisis no provoque daños irreparables
- Medidas de reactivación del sector para que pueda volver a la actividad cuando la situación sanitaria lo permita
- Programar la reanudación mediante planes de desconfinamiento sectoriales, un plan de comunicación para la recuperación de públicos y otras acciones directas
-

Estas medidas incluyen:

- **Decreto Ley 8/2020**, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias (Capítulo II. medidas excepcionales en materia de subvenciones y, en su caso, de ayudas.). Flexibilización de la normativa de subvenciones y de procedimiento administrativo común en relación a las condiciones de las bases reguladoras y las convocatorias.
- **Decreto Ley 10/2020**, de 27 de marzo, por el que se establecen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente al impacto sanitario, económico y social de la Covid-19 (Disposición adicional segunda). Los eventos culturales de relevancia, envergadura o naturaleza internacional podrán acogerse al supuesto de fuerza mayor.
- **Línea ICF Cultura Liquidez** (20 millones de euros). Línea de préstamos del Instituto Catalán de Finanzas (ICF) para hacer frente a las necesidades de liquidez de las empresas culturales afectadas por la situación derivada de la Covid-19. El ICF estudia la viabilidad del proyecto desde el punto de vista financiero, y formaliza y gestiona el préstamo. El Departamento de Cultura, a través del ICEC, estudia la viabilidad técnica del proyecto y emite el informe de elegibilidad correspondiente.



Asociación de
Promotores Musicales

Dotada inicialmente con 10 millones de euros, actualmente se ha aprobado ampliar la capacidad de crédito hasta los 20 millones de euros.

- **Línea ICF Eurocrèdit -COVID-19 (70 millones de euros)**
Línea de préstamos del ICF a pequeñas y medianas empresas en condiciones preferentes gracias a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa operativo Cataluña 2014-2020.

Sector espectáculos:

- Ayudas a la distribución y la explotación de espectáculos, en las modalidades de aportaciones reintegrables y subvenciones
- Subvenciones para la mejora de infraestructura o adquisición de equipamiento para empresas de artes escénicas y salas privadas de teatro de Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona
- Subvenciones para la producción de nuevos montajes teatrales de sala y de calle de carácter profesional
- Subvenciones para actividades de desarrollo de públicos para la cultura
- Ayudas a la distribución y la explotación de espectáculos en las modalidades de aportaciones reintegrables y subvenciones (se ha modificado la dotación de la segunda convocatoria).

Sector de la música:

- Ayudas a festivales o ciclos musicales, en las modalidades de aportaciones reintegrables y subvenciones
- Subvenciones para las actividades de las orquestas prioritarias para la temporada 2019-2020
- Subvenciones para la programación realizada de música en vivo de carácter profesional
- Subvenciones para actividades de las empresas discográficas

Subvenciones

- **Ayudas extraordinarias para profesionales de la cultura (6,5 millones de euros)**
Línea de ayudas del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.
Dirigida a profesionales y técnicos de las artes escénicas, visuales, la música, el audiovisual y otras actividades culturales suspendidas por la crisis sanitaria, que hayan tenido ingresos de hasta 18.885 euros entre enero y septiembre de 2020. La ayuda se abona en un pago único de 750 €.
- **Subvenciones para apoyar la financiación de los gastos de funcionamiento de empresas y entidades culturales durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (ICEC - 4,7 millones de euros)**
Dirigida a: salas de cine, salas de teatro, salas de música, empresas y entidades que se dedican a la contratación artística de conciertos, empresas distribuidoras de artes escénicas y empresas distribuidoras de cine independientes.
Es compatible con la línea de subvenciones siguiente pero sólo para los beneficiarios señalados.
- **Subvenciones para compensar las pérdidas por cancelación de espectáculos y actividades culturales durante el 2020 con motivo de la Covid-19 (OSIC -Dotación inicial de 3 millones de euros, se ha ampliado 3,2 millones de euros; dotación resultante de 6,2 millones de euros).**
- **Subvenciones para compensar las pérdidas por la reducción forzada de los aforos en espacios escénicos y musicales con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (2,8 millones**



Asociación de
Promotores Musicales

de euros). Ayudas para compensar la reducción de ingresos correspondientes a los conciertos y espectáculos de pago realizados en espacios escénicos y musicales del territorio de Cataluña que han sufrido una reducción forzada del aforo debido a las medidas sanitarias.

- **Subvenciones para compensar las pérdidas por la cancelación de conciertos o espectáculos en festivales de música durante el 2020 con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (OSIC-500.000 euros, más ampliación de 2 millones de euros; dotación resultante : 2,5 millones de euros)**
- **Subvenciones para la programación estable de actividades artísticas en equipamientos culturales gestionados por asociaciones y fundaciones (OSIC-600.000 euros)**
Contribuir a la programación estable de actividades artísticas en equipamientos culturales gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro. Se incluye cualquier disciplina de las artes escénicas y en vivo, ya sea de teatro, música, danza y circo, incluidos los interdisciplinarios o de raíz tradicional.
- **Subvenciones para los gastos de funcionamiento de empresas y entidades culturales durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (ICEC - dotación inicial de 8 millones de euros, se ha ampliado 4,2 millones de euros; dotación resultante de 12,2 millones de euros)**
- **Subvenciones para gastos estructurales de entidades afectadas por el cese de la actividad cultural en casa del estado de alarma con motivo de la Covid-19, para el año 2020 (OSIC-2 millones de euros)**
- **Subvenciones para la mejora de las infraestructuras en equipamientos escénicos y musicales para un período bienal (OSIC-600.000 euros)**
- **Prestación extraordinaria para suministros básicos a profesionales de las artes escénicas, artes visuales, música y audiovisual, y otras actividades culturales suspendidas por razón de la crisis sanitaria en Cataluña (5 millones de euros)**
Iniciativa conjunta del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y del Departamento de Cultura.

Euskadi

<https://www.euskadi.eus/promocion-del-cultura-medidas-excepcionales-covid-19/web01-a2kulsus/es/#tab9046>

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/ayudas-al-sector-cultural-y-creativo-afectado-por-el-covid-19-alava-y-trevino-2020/web01-tramite/es/

<https://www.euskadi.eus/noticia/2020/09/29/ayudas-especificas-para-el-sector-cultural-activadas-ante-la-crisis-generada-por-la-covid-19-29-de-septiembre-de-2020-/web01-ejeduki/es/>

Promoción del Cultura: Medidas excepcionales COVID-19



Asociación de
Promotores Musicales

-Lanbide: línea de ayudas para autónomos y empresarios/as individuales. Nuevo programa de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo de ayudas de carácter excepcional para empresarios/as individuales y autónomos/as. Esta línea subvencionará gastos como los de cotización a la Seguridad Social y rentas de alquiler, con un máximo de 3.000 euros por persona.

-Línea de apoyo financiero. El Instituto Vasco de Finanzas, ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Hacienda y Economía, pone en marcha de una línea de apoyo financiero a empresas ante el estado de emergencia sanitaria declarado en Euskadi con motivo de la pandemia de Covid-19.

-Ayudas extraordinarias para las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19

Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación de las ayudas a conceder con la finalidad de paliar la situación de ausencia de ingresos de las personas profesionales de la cultura que ejerzan su actividad como profesionales individuales, en distintos ámbitos artísticos y culturales, y cuyas actividades hayan quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contribuyendo al mantenimiento de su actividad.

Dotación presupuestaria

2.500.000 €

Prestación económica

El importe mensual de la ayuda se establecerá del siguiente modo:

- a) Si la persona solicitante inició su actividad profesional en el ámbito cultural o artístico, en el año 2019 o anteriores, la ayuda será equivalente al 70% de la media mensual de ingresos netos 2019 en la actividad vinculada a la cultura o el arte, con un límite de 1.200.- euros/mes.
- b) Si la persona solicitante ha iniciado su actividad profesional en el ámbito cultural o artístico, entre 1 de enero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, ambos inclusive, el importe será de 950 euros/mes.

La cuantía total de la subvención será el resultado de aplicar la cuantía mensual a que hace referencia el apartado anterior al periodo de duración de la ayuda, que será, como máximo, el comprendido entre el día 14 de marzo de 2020 y el último día del mes en que se declare la finalización del estado de alarma o se autorice la vuelta a la actividad en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria, con el límite de 6 meses.

Galicia

<https://ceei.xunta.gal/coronavirus/axudas-economicas>

Ayudas Económicas. Diferentes líneas de apoyo:

- **LIQUIDEZ. INYECCIÓN INMEDIATA DE LIQUIDEZ** para el tejido empresarial, con especial atención a autónomos/as y pymes, con la activación de diferentes líneas de préstamos y microcréditos.

En estos momentos está abierto el programa de préstamos directos por 10 millones de euros destinados a los/las autónomos/as, microempresas y pymes que tienen más problemas de liquidez y más dificultades en el acceso al crédito privado. Más información aquí.



Asociación de
Promotores Musicales

APLAZAMIENTO DE LAS CUOTAS de amortización e intereses de la liquidación de todos los préstamos formalizados con el Igape.

- **PLAN DE DIGITALIZACIÓN.** El Plan de transformación digital de los/as autónomos/as, las pequeñas y medianas empresas y el comercio gallego impulsado por la Xunta de Galicia busca que ganen en competitividad en el nuevo contexto económico.
- **INNOVACIÓN.** La Xunta impulsa con 600.000 euros a noticia aceleradora Connect-19 en colaboración con la Sociedad Parque Tecnológico de Galicia.

Esta iniciativa, que viene de ponerse en marcha, permitirá consolidar a lo largo de cinco meses un total de 20 proyectos de pymes centrados en el desarrollo de soluciones innovadoras frente a la covid-19.

- Además, la Agencia Gallega de Innovación (Gain) apoya con cerca de 3 millones de euros 15 proyectos de investigación relacionados con la enfermedad de la covid-19 y el desarrollo de fármacos y vacuna eficaces.
- **ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO.** A través del Reacciona se ofrecen servicios de asesoramiento sobre medidas que deben adoptar comercios, autónomos y empresas para mejorar su competitividad en ámbitos como la reorganización estratégica y operativa de los negocios, la profesionalización, la digitalización y, como novedad este año, la innovación.

La Rioja

<https://web.larioja.org/bor-portada?fecha=2020-08-10>

Ayudas a la Cultura:

- Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares. (extracto) pdf
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden 5/2017, de 9 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas (extracto) pdf
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Título I (actividades culturales) de la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de



Asociación de
Promotores Musicales

promoción cultural, destinadas a las Empresas y Profesionales riojanos con objeto social cultural (extracto) pdf

- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Título I (actividades culturales) de la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas a Asociaciones Culturales inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de La Rioja, Fundaciones Culturales y Atenos riojanos (extracto) pdf
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Título I (actividades culturales) de la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas a las Entidades Locales de La Rioja (extracto) pdf
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el llamamiento de aspirantes en virtud del artículo 5.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, durante el curso 2020/2021 pdf

Madrid

- <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=1cc01bae810a3710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=56b637c190180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>
- https://www.esmadrid.com/ayudas-economicas-coronavirus-madrid?utm_referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/ayudas-comunidad-madrid-paliar-efectos-crisis-covid-19>
- <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/portada.html>
- http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354654790141&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621

-Subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar el mantenimiento del tejido cultural de la Ciudad de Madrid cuya actividad se ha visto afectada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Las ayudas van dirigidas a los siguientes espacios culturales radicados en el término municipal de Madrid: salas de actividad escénica, salas de exhibición cinematográfica y salas de música en vivo.

¿A quién va dirigido?

Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que gestionen los siguientes espacios culturales, en inmuebles radicados en el término municipal de Madrid.

Salas de actividad escénica, que comprende dos submodalidades:

Salas de formato medio.

Salas de formato grande.

Salas de exhibición cinematográfica, que comprende dos submodalidades:

Salas ubicadas en centros o complejos comerciales

Salas ubicadas en locales independientes con acceso directo por la vía pública.



Asociación de
Promotores Musicales

Salas de música en vivo.

-El Ayuntamiento rebaja impuestos para impulsar la recuperación de comercio, ocio, hostelería y cultura (29 mayo)

Madrid es la primera administración que tramita rebajas fiscales con una bajada de 66,6 millones en impuestos a comercios, ocio, hostelería, espectáculos y cultura

-Plan Juntos 2020

Plan transversal que, en colaboración con las entidades locales y organismos culturales y turísticos, se pone en marcha para dinamizar la contratación, generar empleo y apoyar el tejido empresarial madrileño de los sectores -turístico y cultural- más dañados como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia.

Dotación: 2,8 millones de euros.

570 acciones en un total de 139 municipios y con el que el Gobierno regional se marca como objetivo atraer el turismo de proximidad y estimular la economía.

Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural

El Ministerio de Cultura y Deporte, junto con la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR ("CREA SGR"), promueven una línea de liquidez dirigida exclusivamente al sector cultural para necesidades de tesorería derivadas de la crisis de la COVID 19, por una cuantía total de hasta 780.000.000 €.

Madrid

- <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=1cc01bae810a3710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=56b637c190180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>
- https://www.esmadrid.com/ayudas-economicas-coronavirus-madrid?utm_referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/ayudas-comunidad-madrid-paliar-efectos-crisis-covid-19>
- <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/portada.html>
- http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354654790141&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621

-Subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar el mantenimiento del tejido cultural de la Ciudad de Madrid cuya actividad se ha visto afectada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Las ayudas van dirigidas a los siguientes espacios culturales radicados en el término municipal de Madrid: salas de actividad escénica, salas de exhibición cinematográfica y salas de música en vivo.



Asociación de
Promotores Musicales

¿A quién va dirigido?

Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que gestionen los siguientes espacios culturales, en inmuebles radicados en el término municipal de Madrid.

Salas de actividad escénica, que comprende dos submodalidades:

Salas de formato medio.

Salas de formato grande.

Salas de exhibición cinematográfica, que comprende dos submodalidades:

Salas ubicadas en centros o complejos comerciales

Salas ubicadas en locales independientes con acceso directo por la vía pública.

Salas de música en vivo.

-El Ayuntamiento rebaja impuestos para impulsar la recuperación de comercio, ocio, hostelería y cultura (29 mayo)

Madrid es la primera administración que tramita rebajas fiscales con una bajada de 66,6 millones en impuestos a comercios, ocio, hostelería, espectáculos y cultura

-Plan Juntos 2020

Plan transversal que, en colaboración con las entidades locales y organismos culturales y turísticos, se pone en marcha para dinamizar la contratación, generar empleo y apoyar el tejido empresarial madrileño de dos de los sectores -turístico y cultural- más dañados como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia.

Dotación: 2,8 millones de euros.

570 acciones en un total de 139 municipios y con el que el Gobierno regional se marca como objetivo atraer el turismo de proximidad y estimular la economía.

Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural

El Ministerio de Cultura y Deporte, junto con la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR ("CREA SGR"), promueven una línea de liquidez dirigida exclusivamente al sector cultural para necesidades de tesorería derivadas de la crisis de la COVID 19, por una cuantía total de hasta 780.000.000 €.

Murcia

- <https://murciaemplea.es/convocatoria.php?id=267>

-LÍNEA DE AYUDA ICA – REACTIVA CULTURA. APOYO A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Extracto de la Resolución de 5 de junio de 2020, del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas de apoyo a las empresas y autónomos del sector de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, Línea de Ayuda ICA – Reactiva Cultura.

Beneficiarios



Asociación de
Promotores Musicales

Pymes, micropymes o autónomos del sector de las Industrias Culturales y Creativas con domicilio fiscal en la Región de Murcia que cuenten con una operación financiera formalizada y amparada por el Programa de Ayudas Línea de Ayuda ICA – Reactiva Cultura y además que se encuentren dados de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al sector de la Industria Cultural y Creativa.

Objeto

Ayudas a pymes, micropymes y autónomos del sector de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia, mediante adjudicación directa, para la subsidiación de intereses, coste del aval y comisiones de estudio y apertura, de los préstamos otorgados en el marco del Programa de Ayudas Línea de Ayuda ICA – Reactiva Cultura. Estas ayudas tienen carácter finalista y no podrá aplicarse a otro destino que al abono de los intereses y coste del aval de los préstamos indicados.

Cuantía

1. El capital que las entidades financieras han puesto a disposición para esta línea de crédito es de setecientos mil euros (700.000 €).
2. A su vez, el ICA tendrá consignado en el ejercicio presupuestario de 2020, la cantidad máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 €) para asumir la financiación del interés 1,25, coste aval 0,75, Comisión estudio Avalam 0,25 y Comisión de apertura EEFF 0,25, de préstamos solicitados.
3. El agotamiento del crédito establecido en cada convocatoria producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones

Navarra

- http://www.navarra.es/home_es/ServiciosEmpleado/ficha/16900/Arte-y-Cultura-2020-Subvenciones-a-los-municipios-de-Navarra-para-la-realizacion-de-las-actividades-artisticas-y-culturales-
- <http://www.culturanaavarra.es/es/medidas-adoptadas-para-el-sector-cultural>

Ayudas para Cultura:

-3,43 millones de euros en convocatorias de ayudas adaptadas a la nueva situación COVID-19. La Dirección General de Cultura ha adaptado las subvenciones dirigidas al sector cultural para responder a la situación y necesidades derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19. En total se destinarán, a las diferentes modalidades, 3.435.000 euros en las convocatorias que han sufrido variaciones, 137.000 euros más respecto a lo aprobado inicialmente en los presupuestos de 2020. Además, se destinarán 515.000 euros en otras convocatorias de ayudas activadas por el Departamento y que no han sufrido modificaciones.

El Departamento de Cultura y Deporte ha procedido a realizar dichas variaciones en las convocatorias de ayudas previstas para este año con objeto de dar respuesta a las necesidades presentadas por los agentes culturales en las videoconferencias y mesas de trabajo que se han venido desarrollando desde la declaración del estado de alarma.

Dos líneas de ayudas para entidades locales



Asociación de
Promotores Musicales

-Las entidades locales navarras pueden acogerse a dos líneas de ayudas – Arte y Cultura, y Udal Platea – que subvencionan la realización de actividades artísticas y culturales, y la programación de artes escénicas y musicales profesionales en espacios municipales. El importe global es de 1.209.000 euros.

Las modificaciones en ambas convocatorias afectan a la ampliación del plazo para la realización de actividades y su justificación; incremento de los días de programación; modificación de baremos para el fomento de actividades de creadores navarros; aceptación de gastos por actividades al aire libre, de adquisición de material de protección, y de campañas de sensibilización; o el aumento del porcentaje de ayuda máxima.

-Resto de ayudas de Cultura

Hay, además, otras convocatorias que no han sufrido modificaciones en sus bases y que suponen un montante global de 515.000 euros. Se encuadran entre estas convocatorias las líneas de ayudas a la edición para entidades sin ánimo de lucro; las dirigidas a entidades locales para intervención en el patrimonio arqueológico y paleontológico, así como para la subvención de archivos municipales; la de entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de patrimonio cultural inmaterial – Sustraiak –; los proyectos de artes plásticas, visuales y de innovación gestionados por el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte; y las destinadas al funcionamiento, actividades e inversiones en museos y colecciones museográficas permanentes.

-Arte y Cultura 2020. Subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales.

Objetivo: Regular las ayudas para fomentar las actividades artísticas y culturales en los Municipios de Navarra realizadas entre el 8 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020 ambos inclusive.

Se entiende por actividades artísticas y culturales, a los efectos de esta convocatoria, espectáculos y exposiciones relacionados con las actividades llevadas a cabo habitualmente desde el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte en los siguientes sectores: música, lírica, literatura, teatro, danza, artes plásticas, cine y audiovisuales, y los gastos derivados de la ejecución y difusión de las actividades.

La programación de actividades pretende alcanzar un impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres.

La programación de actividades pretende generar un impacto positivo en los agentes del sector cultural navarro como medida de apoyo frente a la crisis generada por la pandemia del Covid-19.

Dirigido a: Municipios con una población inferior a 40.000 habitantes, pudiendo ser beneficiarios, en su caso, los organismos o entidades a través de los cuales los municipios gestionen directamente sus actividades culturales, así como las Fundaciones constituidas por ellas.

-Ayuda de 2.200 euros para autónomos por cese de actividad

DECRETO-LEY FORAL 3/2020, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Las trabajadoras y trabajadores autónomos a los que les haya sido reconocida, por el órgano competente en la materia, la prestación extraordinaria por cese de actividad establecida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, tendrán derecho a una ayuda directa extraordinaria única de 2.200 euros siempre que cumplan los siguientes requisitos para causar derecho a la misma.

-Ayudas de 800 y 700 euros para autónomos por reducción de facturación. DECRETO-LEY FORAL 3/2020, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)



Asociación de
Promotores Musicales

-Anticipos e indemnizaciones por aplazamiento o cancelación de actuaciones contratadas con el sector público

DECRETO-LEY FORAL 5/2020, de 20 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)

Artículo 6. Contratos públicos de interpretación artística y de espectáculos suspendidos o resueltos.

1. Cuando, como consecuencia del COVID-19 o de las medidas sanitarias o de contención adoptadas al respecto, se acuerde la modificación o suspensión, para ser ejecutados en una fecha posterior, de contratos de interpretación artística y de espectáculos de cuantía no superior a 50.000 euros, celebrados por las entidades sometidas a la aplicación de la Ley Foral2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá acordar que se abone a la contratista hasta un 30 por ciento del precio del contrato, como anticipo a cuenta de dicho precio. El pago del anticipo a cuenta no estará supeditado a la prestación de garantía por parte del contratista.

2. Cuando, como consecuencia del COVID-19, o de las medidas sanitarias o de contención adoptadas al respecto, tenga lugar la resolución de contratos de interpretación artística y de espectáculos de cuantía no superior a 50.000 euros, celebrados por las entidades sometidas a la aplicación de la Ley Foral2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por la causa prevista en la letra 160.1.c) de la misma Ley Foral, el órgano de contratación podrá acordar una indemnización a favor de la contratista que no podrá ser inferior al 3 ni superior al 6 por ciento del precio del contrato.

- Donaciones ciudadanas y de entidades para ayudas al sector cultural. DECRETO-LEY FORAL 3/2020, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Artículo 4. Donaciones para apoyo frente al COVID-19

1. Las donaciones de dinero que se efectúen para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se harán efectivas, sin necesidad de aceptación expresa, mediante la utilización de uno de los cuatro modelos de carta de pago disponibles para cualquier interesado en la dirección de internet “navarra.es”. Las donaciones se aplicarán a una de las siguientes partidas del presupuesto de Ingresos de 2020, según el tipo de carta de pago elegida.

2. Las cantidades obtenidas mediante la carta de pago asociada a la partida del Departamento de Cultura y Deporte quedarán afectadas a la financiación de acciones extraordinarias de apoyo al sector cultural en Navarra para paliar los efectos del COVID-19.

Las donaciones serán deducibles. En el caso de personas físicas, la deducción será del 25% en la cuota del IRPF; y en el caso de personas jurídicas, tendrán la consideración de gasto deducible en el Impuesto de Sociedades.

Comunidad Valenciana

- <https://www.visitvalencia.com/fundacion-turismo-valencia/ayudas-economicas-coronavirus>
- http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/vDocumentosWebTablon/A4D16CDFE742F59EC125853800418FFA?OpenDocument&lang=1&nivel=5_2

Medidas para Cultura:

-RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA CUAL SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS. [2020/3571]. Será subvencionada la organización de actividades culturales y artísticas como exposiciones, congresos, seminarios, jornadas, rutas e itinerarios culturales, publicaciones, eventos u otros, que hayan sido desarrolladas entre el día 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, ambos incluidos.



Asociación de
Promotores Musicales

Podrán ser beneficiarios de las ayudas asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones privadas en los estatutos figure como finalidad la promoción del arte o la cultura, universidades públicas y aulas de la tercera edad.

Las actividades deberán ser realizadas en territorio valenciano y no deben tener subvención nominativa de la Generalitat ni estar incluidas en otras convocatorias institucionales.

El plazo para solicitar las ayudas será de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

-AYUDAS IMPULSART. Convocatoria en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia). Cuantía de la subvención: 5.000 € para personas físicas y jurídicas sin personas trabajadoras a su cargo, 7.000 € para personas físicas y jurídicas con de 1 a 3 personas trabajadoras a su cargo. Esta cantidad se incrementará en: 3.000 € en caso de tener entre 4 y 9 personas trabajadoras y 4.000 € en caso de tener 10 o más de 10 personas trabajadoras.

500.000€ en una nueva convocatoria de ayudas. Objetivo: reactivar las industrias culturales de la Ciudad. El objetivo de esta nueva línea de ayudas es reactivar las industrias culturales de la ciudad, impulsar las actividades relacionadas con el espectáculo, la producción cinematográfica o las artes escénicas. Así como apoyar a los profesionales, como técnicos en sonido e iluminación, actores o los directores coreográficos, de cine y teatro, entre otros. A las subvenciones, cuya concesión se regula mediante el régimen de concurrencia competitiva, podrán optar las personas físicas o jurídicas. Así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, y que cumplan con una serie de requisitos.

Cuantía de las ayudas

Por lo que respecta a la cuantía de la subvención, se podrá conceder:

Una cantidad fija de 5.000 € para personas físicas y jurídicas sin personas trabajadoras a su cargo.
7.000 € para personas físicas y jurídicas con personas trabajadoras a su cargo, de 1 a 3 personas trabajadoras.

Esta cantidad se incrementará en 3.000 € en caso de tener entre 4 y 9 personas trabajadoras.

Se incrementará en 4.000 € en caso de tener 10 o más de 10 personas trabajadoras.

Sorteo público municipal para establecer el orden de revisión de solicitudes

En cuanto al procedimiento, finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a realizar un sorteo público en las dependencias municipales para determinar desde qué solicitud se inicia la tramitación y revisión de solicitudes. Con la consiguiente concesión de subvenciones a aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos y tengan toda la documentación completa. El total de solicitudes presentadas se ordenarán por el número de Registro General de Entrada, establecido en función de la fecha y hora de entrada en el Registro y se asignará un número correlativo a cada solicitud. Una vez obtenida la lista ordenada de las solicitudes, ésta se publicará en la web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de València. En la web municipal se dará publicidad del lugar y hora en que se realizará este sorteo y el resultado del mismo.

Actividades económicas incluidas en la convocatoria

En cuanto a actividades empresariales:

La producción de películas cinematográficas y servicios relacionados.

Doblaje y montaje.

Ddecoraciones escénicas o distribución.

Así como empresas de espectáculos.



Asociación de
Promotores Musicales

Por otro lado, en cuanto a actividades profesionales:

Técnicos en sonido.

Técnicos en iluminación.

Otros profesionales relacionados con el espectáculo.

Así como actividades relacionadas con el cine, el teatro, el circo o el baile. En este sentido, se incluyen directores de cine y teatro, ayudantes a dirección, actores de cine y teatro, operadores de cámaras, humoristas, apuntadores y regidores, directores coreográficos, bailarines, etc. No obstante, cuando se publique la convocatoria se detallará todos los epígrafes incluidos en la convocatoria.

-Línea de ayudas de 1.520.000 euros para las industrias culturales de la ciudad. Podrán solicitarlas las asociaciones sin ánimo de lucro, las empresas culturales y los autónomos con domicilio fiscal en València.

CANTIDADES

Las asociaciones sin ánimo de lucro recibirán cantidades económicas de entre 1.200 y 3.500 euros dependiente del número de socios mientras que las empresas y los autónomos podrán cobrar entre 2.000 y 4.000 euros en función del número de trabajadores. Además, aquellas empresas o autónomos que acrediten estar inscritos en una asociación profesional recibirán otros 2.000 euros adicionales.

Andalucía

- <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/noticias/ayudas-creacion-cultural-extraordinarias-subsanacion>

Ayudas a la creación cultural extraordinarias y urgentes ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19): CONCESIÓN

Las personas e instituciones beneficiarias de estas ayudas deben justificarlas dentro de los siguientes plazos:

- a) Seis meses a contar desde la concesión de la subvención en las ayudas a la creación artística.
- b) Dos meses a contar desde la concesión de la subvención en las ayudas a la cancelación de la programación.

Para la justificación de las ayudas a la creación artística, cada persona beneficiaria que reciba la ayuda queda obligada, personal e individualmente, a realizar una obra original e inédita en la modalidad solicitada, y entregar copia de la misma en soporte digital en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, según instrucciones que se facilitarán al efecto en la Web de la Agencia. Se entiende por tanto que no cabe la figura de la coautoría. Para todas las obras, la inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual ha de ser de fecha posterior a la de la concesión de la subvención, debiendo entregarse copia del certificado de inscripción de la misma en el Registro de Propiedad Intelectual como parte de la documentación justificativa, debiendo presentarse en una primera fase de justificación la copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual, hasta que dicha solicitud sea firme y se obtenga el certificado positivo de inscripción en dicho registro.

Por otro lado, para la justificación de las ayudas a la cancelación de la programación, según el artículo 54.2 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, "Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en este apartado estarán obligadas a la reapertura del espacio en el plazo máximo de cuatro meses desde que se permita por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las normas sanitarias reguladoras de la apertura al público de las salas de teatro, música, danza, flamenco y salas de cine. La Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece en el artículo 26 las medidas de



Asociación de
Promotores Musicales

higiene y prevención en el ámbito de la cultura, disponiendo que podrán desarrollar su actividad cumpliendo una serie de medidas contempladas en la Orden. Dicha orden surtiría efectos desde el día 21 de junio de 2020. Por ello y para dar cumplimiento a las bases reguladoras, las personas beneficiarias de la línea 2 de ayudas deberán proceder a la reapertura de las salas de teatro, danza y música, espacios en los que se programa flamenco o salas de exhibición cinematográfica con fecha límite el 21 de octubre de 2020.

Subvenciones a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía – 2020

La presentación de las solicitudes cuando los solicitantes sean personas jurídicas será exclusivamente por medios telemáticos a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA). En consecuencia, la documentación aportada al procedimiento por las personas jurídicas solicitantes o por sus representantes por vías distintas a la establecida con carácter exclusivo determinará la inadmisión de dicha documentación.

Cuando los solicitantes sean personas físicas el medio de presentación telemático a través de Ventanilla Electrónica será preferente, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios referidos en el apartado 10.c) de los respectivos cuadros resumen, de cada una de las líneas convocadas, de la Orden de 7 de septiembre de 2016.

Aragón

- <https://www.aragon.es/-/ayudas-covid-a-la-industria-cultura>
- <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-empresas-sector-cultural-aragones-afectadas-crisis-covid-19>

Medidas de apoyo al sector cultural aragonés para paliar los efectos de la COVID-19.

Finalidad de las ayudas

La concesión de subvenciones a las empresas que constituyen el sector cultural aragonés por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva para paliar los efectos de la pandemia provocado por la COVID-19 en la industria cultural aragonesa.

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, que realizan su actividad empresarial en los sectores culturales:

- audiovisuales,
- artes escénicas,
- música,
- artes visuales,
- galerías de arte y salas de exhibición,
- sector del libro,
- empresas de management y contratación de artistas
- empresas auxiliares de servicios y equipamiento de las artes escénicas

Subvenciones a empresas del sector cultural aragonés afectadas por la crisis de la Covid-19

Conceder subvenciones a las empresas del sector cultural aragonés para paliar los efectos de la pandemia provocados por la Covid-19.

Puede solicitarlo:



Asociación de
Promotores Musicales

- Empresas, físicas o jurídicas, con domicilio en Aragón cuya actividad empresarial esté relacionada con los sectores culturales vinculados con los audiovisuales, artes escénicas, música, artes visuales, galerías de arte, salas de exhibición, sector del libro, empresas de management y contratación de artistas.
- Estar inscritas en algunos de los epígrafes del IAE a fecha de 13 de marzo de 2020 y que se encuentren en activo a fecha de solicitud.

Asturias

- https://tramita.asturias.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000022114788907573
- <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e19110000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=19/11/2020&refArticulo=2020-09882&i18n.http.lang=es>

Ayudas a autónomos del sector cultural para paliar el impacto económico del COVID-19

Finalidad

Obtener ayudas económicas urgentes, en régimen de concesión directa, por parte de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Los fondos aprobados por el Consejo de Gobierno para estos dos sectores se distribuyen del siguiente modo:

Cultura: 3.130.000 euros para 1.907 autónomos y pymes.

Deporte: 2.039.000 euros para 1.096 autónomos y pymes.

El Gobierno de Asturias movilizará 33,3 millones antes de que acabe el año para apoyar a los sectores económicos más castigados por la pandemia. Las subvenciones se distribuirán en cuatro tramos, en función del número de trabajadores que tenga cada establecimiento o servicio:

1.500 euros para autónomos sin trabajadores.

2.000 euros para quienes tengan entre 1 y 4 empleados.

3.000 euros para quienes tengan entre 5 y 9 trabajadores.

4.000 euros para quienes tengan 10 empleados o más.

Las ayudas serán compatibles con las que pongan en marcha otras administraciones, como el Gobierno de España y los ayuntamientos, de manera que estos sectores puedan lograr el máximo respaldo económico posible.

Canarias



Asociación de
Promotores Musicales

- <http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/convo2020/ConvocatoriaPublicaAytoYEntidad es/ConvocatoriaPublicaAytoYEntidades.html>
- http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/cultura/oficinadeapoyo/descarga s/Guia_usuario_subvencioon.pdf
- https://sede.gobcan.es/eucd/procedimientos_servicios/tramites/6468
- <http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/oficinadeapoyo/>
- <https://www.gomeranoticias.com/2020/07/31/el-gobierno-de-canarias-suma-otros-700-000-euros-en-ayudas-al-sector-cultural-con-una-nueva-convocatoria/>

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS CULTURALES DE AYUNTAMIENTOS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

El presente procedimiento se establece con el fin de dinamizar otros sectores relacionados con la cultura, reforzar, estabilizar y diversificar la programación cultural ordinaria y estable de los municipios a lo largo del 2020 mediante el apoyo a entidades públicas del archipiélago canario. Para ello, se pretende dar respuesta a las demandas de los diferentes tipos de público que fomenten las políticas de cohesión, derechos culturales y valores comunitarios, garantizando el acceso a la cultura.

SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PROMOVIDAS POR EMPRESAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PERTENECIENTES AL SECTOR CULTURAL CANARIO, COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y MOTIVADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

CUANTÍA MÁXIMA APOYABLE

La cantidad máxima por beneficiario es de 18.000,00 euros. En ningún caso, la cantidad económica máxima podrá superar el 100% de la suma del coste total de la actividad cultural.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Periodo: gastos realizados entre el 1 de enero y el 30 de junio 2020 y que de forma indubitada vengan ocasionados por suspensiones motivadas por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), de actividades correspondientes a un proyecto cultural programado en el presente ejercicio.

Convocatoria de subvenciones para gastos derivados de la suspensión de actividades culturales como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación y motivado por la crisis sanitaria del Coronavirus (COVID-19).

Objeto

Subvencionar gastos derivados de la suspensión de actividades culturales como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación y motivado por la crisis sanitaria del Coronavirus (COVID-19).

A quién está dirigido: ONG's, Asociaciones, Federaciones, Fundaciones y Autónomos Inicio del trámite:

Interesado Beneficiarios: Los previstos en la Base 4.- Empresas culturales y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural canario

Cuantía

1.000.000,00 €

Importe máximo por beneficiario: 18.000,00 €

Cantabria



Asociación de
Promotores Musicales

- <https://srecd.es/ayudas/>

CHEQUE RESISTENCIA Cultura y deporte

Es una subvención directa que el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, destina a paliar el impacto derivado de la crisis del Covid19 en los sectores de la cultura y el deporte de nuestra comunidad autónoma.

Descripción de la ayuda

El Gobierno de Cantabria es consciente de las dificultades que atraviesan los sectores productivos cántabros, consecuencia de las medidas de distanciamiento social que las autoridades sanitarias aconsejan para frenar la curva de contagios. Entre todos, los sectores culturales y deportivos son unos de los que más impacto están sufriendo con la crisis sanitaria, por ello, se ha aprobado destinar a estos sectores una ayuda de pago único que recibirán las empresas y autónomos cuya **actividad esté relacionada con el ámbito cultural y deportivo de Cantabria**.

Beneficiarios

Serán beneficiarios de las ayudas: **Empresas, trabajadores por cuenta propia o autónomos** que desarrollen su actividad en los sectores culturales y deportivos de Cantabria, con **domicilio fiscal en Cantabria** y dados de **alta en régimen** que corresponda.

Cuantía de la ayuda

La **ayuda por beneficiario** constará de un pago único no acumulable de **1.500€** una vez se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria. El presupuesto destinado a estas ayudas es de **2.900.000€**

Castilla La Mancha

- <https://cultura.castillalamancha.es/actualidad/plan-concultura-medidas-para-la-reactivacion-del-sector-cultural-de-castilla-la-mancha>
- <https://cultura.castillalamancha.es/ayudas-subvenciones>

Plan "ConCultura": medidas para la reactivación del sector cultural de Castilla-La Mancha

El Gobierno regional ha puesto en marcha un plan de ayuda excepcional, dotado con un montante de 3,7 millones de euros, para apoyar al sector cultural de nuestra comunidad autónoma.

Este plan, denominado 'ConCultura', contempla una serie de medidas y líneas de actuación para reactivar a un sector, como el de la Cultura, que está siendo uno de los más afectados económicamente por la crisis ocasionada por el COVID-19.

Los objetivos de este plan son: En primer lugar reactivar el consumo cultural en nuestra comunidad autónoma, en segundo lugar el de adaptar las herramientas de impulso económico con las que cuenta la administración regional a la complicada realidad económica a la que nos enfrentamos; y, en tercer lugar, adaptar la actividad cultural al nuevo escenario social que marquen las autoridades sanitarias.

Convenios, parques arqueológicos, exposiciones, subvenciones

Se destinarán alrededor de 400.000 euros para potenciar convenios con Tragsa, mantenimiento y actuaciones en parques arqueológicos, exposiciones, subvenciones, transferencias, etc.



Asociación de
Promotores Musicales

Castilla y León

-
- <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284959858984/Propuesta>

*SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR CULTURAL Y DE LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
DE CASTILLA Y LEÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19*

OBJETO:

Convocar, en régimen de concesión directa, subvenciones dirigidas a dotar de liquidez al sector cultural y de la enseñanza de español para extranjeros de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 y que están pasando dificultades económicas por la falta de ingresos en el sector.

CUANTÍA:

La cuantía se obtendrá detrayendo del importe total de los justificantes presentados de los gastos, los gastos no subvencionables.

No pudiendo ser inferior a 500€ ni superior a 2.000€.



Asociación de
Promotores Musicales

¿PARA QUÉ ES LA AYUDA?:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes, que deberán haberse devengado en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive:

- Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción y teléfono.
- Los de mantenimiento de instalaciones, equipamientos, seguridad y maquinaria.
- El alquiler de locales, o en su caso hipotecas de los establecimientos donde se desarrolle la actividad. En caso de hipotecas, el gasto no podrá superar el 25% del gasto total.
- Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector cultural.
- Material de oficina.
- Seguros.
- Gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
- Mantenimiento de los programas informáticos, garantías, seguros y cánones del equipamiento informático, los gastos de conectividad, los servicios de alojamiento web así como registro, renovación y gestión de dominios.
- Gastos de publicidad on-line y, en general, gastos correspondientes a posicionamiento o incremento de presencia en internet.
- Gasto de amortización de bienes de equipo y cuotas de bienes de equipo contratados en renting o leasing, sin tener en cuenta los gastos financieros.

Extremadura

- <https://observaculturaextremadura.es/noticias/7421/ayudas-para-paliar-el-impacto-de-la-covid-19-en-el-sector-cultural>
- <https://observaculturaextremadura.es/noticias/7428/plan-de-apoyo-al-sector-cultural-de-la-consejeria-de-cultura-turismo-y-deportes>



Asociación de
Promotores Musicales

Plan de apoyo al sector cultural extremeño frente al impacto de la COVID-19 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Contará con 3 millones de presupuesto. Incluye medidas en cuatro grandes áreas, correspondientes a las artes escénicas, la música y la danza; los medios audiovisuales; el libro y las artes visuales.

Pondrá en marcha nuevas líneas de ayudas; se adaptarán decretos ya existentes (en cuanto a plazos de ejecución y justificación), se crearán nuevos programas culturales y se mantendrán los ya existentes. Tanto las nuevas líneas de ayudas como los nuevos programas aún están por desarrollar.

Consulta más información en el siguiente enlace [PLANAPOYO](#)

Artes Escénicas, Música y Danza.

- Se adaptarán los decretos de la Red de Teatros de Extremadura; Producción de Teatro, Danza y Música;

Escenarios Móviles; y de programación de Salas de Gestión Privada.

-Línea para compañías y empresas extremeñas, dotada con 150.000 euros, que será gestionada desde el Teatro López de Ayala de Badajoz y el Gran Teatro de Cáceres.

-Tres nuevos programas, con un presupuesto total de 176.000 euros, para facilitar la formación y la actividad de los profesionales de las artes escénicas, la música y la danza.